

5-14

667-5-11

CONCE
EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 21 ABR 2016

ORDENANZA N° 6404

VISTO:

El Proyecto de modificación del Código de Edificación presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que; la Subsecretaría de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Planeamiento Urbano del Departamento Ejecutivo Municipal elaboró un proyecto de modificación del Código de Edificación de la Ciudad de Corrientes, en referencia a la Sección 2 de las tramitaciones y Sección 5 de la ejecución de las obras.

Que, es indudable el auge de las construcciones en los últimos tiempos, lo cual trae aparejado una serie de circunstancias que deben adecuarse.

Que, ello ameritó un estudio de la situación e investigación de casos análogos en otras ciudades con similar situación, dando por resultado la necesidad de modificar el Código de Edificación.

Que, una de las situaciones más álgidas resulta ser la seguridad en las Obras y en tal sentido surge la necesidad de dotar a la norma de preceptos suficientes, incorporando medidas a ese efecto.

Que conforme lo faculta el artículo 46 inciso 16 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el Departamento Ejecutivo formula el presente proyecto de ordenanza.

Que es facultad de este cuerpo entender en la materia según así lo expresa nuestra Carta Orgánica en su art.29 inciso 32.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: INCORPORAR como artículo 2.1.2.12 de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el que quedara redactado de la siguiente manera "2.1.2.12. REQUISITOS REFERIDOS A HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, PARA CONSTRUIR, AMPLIAR, REFACCIONAR, DEMOLER O TRANSFORMAR EDIFICIOS:

Para tramitar permiso de obra, será requisito por parte de la empresa constructora, la acreditación de la contratación del Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad Laboral, y el seguro de una ART, cumpliendo con lo que



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

GESTION DE LA CALIDAD
IR-9000-8138

6 12



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes, 21 ABR 2018

..3//

ORDENANZA Nº 6404

ORDEN

establecen el decreto 911/96 de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Ley 24557 de Riesgos del Trabajo y las normativas que a efectos de las regulaciones de estas leyes la S.R.T resuelva.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Contrato de afiliación a una A.R.T según (Ley 24557, Cap. III, Art. 27) o la que en su momento la reemplace
2. a) Acreditar contratación del Servicio de Higiene y Seguridad, (art. 13 y art. 16° Decreto 911/96) conforme al art 5° inciso a) Ley 19587, (o la que en su momento la reemplace).

b) Presentación de Certificación de Incumbencias y Habilitación para la obra específica otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad.
3. Una vez otorgado el Permiso de Obra, la empresa deberá presentar:
 - a) Aviso de Inicio de Obra y Programa de Seguridad de la Obra, visado por Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes, con la conformidad de la ART de la empresa, según sea la actividad a desarrollar.
 - b) En la obra deberá encontrarse siempre el Legajo Técnico de Obra. Res. SRT 231/98.

Se eximen de estos requerimientos los casos de obras a ejecutarse por administración del propietario o delegada. En estos casos el administrador deberá hacerse cargo del cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad durante el plazo que dure la construcción.

ART.-2º: INCORPORAR como artículo 5.9.3 de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el que quedara redactado de la siguiente manera
"5.9.3 PROTECCION A LA VIA PÚBLICA Y A FINCAS LINDERAS A UNA OBRA

a) A la vía pública:

Deben colocarse protecciones a la vía pública cuando la altura alcanzada por la fachada exceda de la medida resultante de la suma de la distancia entre la fachada y la valla provisoria y la altura de esta última.

1. Protección permanente: su ejecución será horizontal o inclinada con una saliente mínima de 2 m. medida desde la fachada.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

21 ABR 2016

..3//

ORDENANZA N° **6404**

Se colocará entre los 2,50 m. y los 9 m. de altura sobre la acera y se extenderá en todo el frente del predio.

Esta protección permanente será ejecutada siguiendo los lineamientos constructivos para la valla, la que será elevada hasta alcanzar la citada protección de forma tal que el conjunto valla - defensa permanente, constituya así un solo elemento.

Cuando la protección es horizontal, se colocará en su borde un parapeto vertical o inclinado de una altura mínima de 1 m.

2. Protección móvil: por encima de la protección permanente, se colocarán una o más protecciones móviles.

La separación (a) entre las sucesivas protecciones móviles y la primera de ellas respecto de la protección permanente, dependerá de la saliente "S" de la protección que se encuentra inmediatamente debajo, debiéndose cumplir la condición:

$a \leq 1,40 S_2$ siendo $a \leq 12$ m. (VER GRAFICO 1)

Las protecciones móviles tendrán iguales características constructivas que la protección permanente.

No podrá tener puntales de apoyo en la acera por fuera de la valla.

3. Las protecciones permanentes y móviles serán confeccionadas con una estructura lo suficientemente resistente en calidad y armado para soportar la caída de materiales y personas, así como el tránsito sobre las mismas, y se fijarán equilibrándolas y asegurándolas al interior de la construcción. Las vigas de soportes serán de longitud y sección apropiadas y estarán amarradas o empotradas en partes resistentes de la construcción.

Las protecciones permanecerán colocadas mientras duren los trabajos que se ejecuten en la zona que se protege y podrán irse retirando tan pronto se terminen los trabajos en la fachada, por encima de cada una de ellas.

En caso de ser necesaria la pantalla móvil, se irá elevando de acuerdo con el progreso de la obra, de manera que por encima de dicha pantalla nunca haya más de doce (12) metros ejecutados o en ejecución.

4. En ningún caso se admitirá el uso de "medias sombras" como elemento de protección.

b) A predios linderos:

Los predios linderos serán protegidos con protecciones permanentes y móviles, siendo de aplicación lo establecido para ellas, en el inciso a).

La saliente máxima no excederá el 20% del ancho de la finca lindera.

Se podrán retirar al quedar concluido el revoque exterior, del muro divisorio o privativo contiguo a predio lindero, por encima de ella.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-0136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

4//

Corrientes,

21 ABR 2010

5//

ORDENANZA N° 6404

ART.-3º: INCORPORAR como artículo 5.9.4. de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el que quedara redactado de la siguiente manera "5.9.4 PROTECCION A LAS PERSONAS

a). Defensas en vacíos y aberturas:

En toda obra se deberá usar defensas o protecciones en los vacíos correspondientes a los patios, pozos de aire o ventilación, cajas de ascensores y conductos, como así mismo las aberturas practicadas en entresijos o muros que ofrezcan riesgos de caída de personas o materiales. Una escalera aislada contará con defensas laterales que garanticen su uso seguro.

Las aberturas en el piso se deben proteger por medio de:

- Cubiertas sólidas que permitan transitar sobre ellas y, en su caso, que soporten el paso de vehículos. No constituirán un obstáculo para la circulación, debiendo sujetarse con dispositivos eficaces que impidan cualquier desplazamiento accidental. El espacio entre las barras de las cubiertas construidas en forma de reja no superará los CINCO CENTIMETROS (5cm.).
- Barandas de suficiente estabilidad y resistencia en todos los lados expuestos, cuando no sea posible el uso de cubiertas. Dichas barandas serán de UN METRO (1m.) de altura, con travesaños intermedios y zócalos de QUINCE CENTIMETROS (15cm.) de altura.
- Cualquier otro medio eficaz.

b) Aberturas en las paredes al exterior con desnivel:

Las aberturas en las paredes que presenten riesgo de caída de personas deben estar protegidas por barandas, travesaños y zócalos, según los descripto en el ítem a).

Cuando existan aberturas en las paredes de dimensiones reducidas y se encuentren por encima del nivel del piso a UN METRO (1m.) de altura como máximo, se admitirá el uso de travesaños cruzados como elementos de protección.

Cuando se deban efectuar trabajos sobre techos, que ofrezcan peligro de resbalamiento, sea por su inclinación, por la naturaleza de su cubierta, o por el estado atmosférico, se tomarán las debidas precauciones para resguardar la caída de personas o materiales.-

c) Trabajos con riesgo de caída a distinto nivel:

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a DOS METROS (2m.) con respecto del plano horizontal inferior más próximo. Es obligatoria la instalación de las protecciones establecidas en el ítem a).

En todo trabajo con riesgo de caída a distinto nivel será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de DOS CON CINCUENTA METROS (2,50m.), el uso de cinturones de seguridad provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches. Los cinturones de



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 21 ABR 2016

ORDENANZA N° 640.4

seguridad se revisarán siempre antes de su uso, desechando los que presenten cortes, grietas o demás modificaciones que comprometan su resistencia, calculada para el peso del cuerpo humano en caída libre con recorrido de CINCO METROS (5m.).

Se verificará cuidadosamente el sistema de anclaje, su resistencia y la longitud de los cabos salvavidas será la más corta posible conforme con la tarea que se ha de ejecutar.

d) Uso de redes en trabajos con riesgo de caída a distinto nivel:

Cuando los paramentos no hayan sido construidos, existan huecos en los mismos o para la realización de trabajos en andamios, se instalarán, además de las barandas, travesaños y zócalos, redes protectoras por debajo del plano de trabajo. Estas deben cubrir todas las posibles trayectorias de caída. Estas redes salvavidas tendrán una resistencia adecuada en función de las cargas a soportar y serán de un material cuyas características resistan las agresiones ambientales del lugar donde se instalen. Estarán provistas además, de medios seguros de anclaje a puntos de amarre fijos. Se colocarán como máximo a 3 m por debajo del plano de trabajo, medido en su flecha máxima.

El Responsable de Higiene y Seguridad adoptará el Sistema de Redes adecuado según el riesgo de trabajo. Las Redes deberán estar fabricadas bajo las normas IRAM 3752.

1. Redes tipo S- Red horizontal bajo la zona de trabajo.
2. Redes tipo T- Red horizontal de bandeja.
3. Redes tipo V- Red exterior con horca.
4. Redes tipo U- Red de borde tipo barandilla.
5. Redes Cierre Perimetral- Red de borde completa en toda la altura.
6. Redes Bajo Forjado

1. Red de seguridad del sistema S: red de seguridad con cuerda perimetral, cuya instalación se realiza en posición horizontal, uniéndose directamente a los elementos estructurales definitivos a través de cuerdas y puntos resistentes, y que permite cubrir el riesgo de caída, para importantes superficies de trabajo horizontales ($\geq 35m^2$).

Componentes del Sistema:

Está constituido por la propia red, como elemento principal del sistema, y por los siguientes elementos auxiliares: cuerdas de atado, cuerda perimetral, cuerdas de unión, cable metálico y los mosquetones necesarios para su montaje y colocación. Según las necesidades de la obra, podrán diseñarse distintas formas de fijar las redes.



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-5000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 5001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

..6//

Corrientes,

21 ABR 2017

..7//

ORDENANZA N°

6404

ORDENANZA

2. Red de Seguridad del sistema T: es una red de seguridad sujeta a estructuras soporte tipo consola, y éstas a su vez, se fijan a los elementos estructurales definitivos (vigas de hormigón, pilares, etc.), conformando un sistema, cuya configuración, permite la retención de una caída en altura en posición horizontal.

Componentes del Sistema:

Paño de red, cuerda de atado, cuerda de unión o solapado, largueros superiores e inferiores (son tubos metálicos por los cuales se introduce la red malla a malla), base, mordaza, brazos.

3. Red de Seguridad del sistema V: se trata de una red con cuerda perimetral, sujeta a estructuras soporte verticales tipo horca, y estas a su vez fijadas a los elementos estructurales definitivos, conformando un sistema, que permite cubrir el riesgo de caída por el perímetro exterior de la estructuras.

Componentes del Sistema:

Está constituido por la propia red, como elemento principal del sistema, y por los siguientes elementos auxiliares: Horca o péscante, cuerdas de atado, cuerda perimetral, cuerdas de unión, cable metálico, y los mosquetones necesarios para su montaje y colocación.

4. Red de Seguridad del sistema U: es aquella red de seguridad sujeta a estructura soporte para su uso en posición vertical, conformando un sistema que permite cubrir el riesgo de caída por el perímetro de la estructuras.

Componentes del Sistema:

Red con rodapié cosido por una red de sombreado de 0,50 m. de altura, evita la caída de pequeños objetos, herramientas, etc.

Gancho Red tipo "U"

Indicado para incrustar en el hormigón con sistema especial de taco metálico expansivo.

Cierre cinta rápido.

5. Red de Seguridad Lateral: Los laterales abiertos en distintos tipos de construcciones se pueden asegurar también mediante redes, que no necesitan alcanzar las prestaciones de las de caídas. Alcanza con una red de hilo de Polietileno retorcido, de 2.3 mm de diámetro, color negro y con tratamiento anti-UV. La carga de rotura es 95 Kg, la altura de 1.10 mts. y con una malla cuadrada de 4 cm. x 4 cm., colocada entre columnas a 30 cm. del suelo. Alcanza para sostener una persona que pierde el equilibrio o confunde la distancia al borde de caída.

6. Red
cole
el p
caso
enc

e)
Sob
será
red
Esp
mm
Kg.
Esp
mm

f)
1. Que

Gráfico de



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 21 ABR 2016

ORDENANZA N° 6404

6. Redes de Seguridad Bajo Forjado: La red bajo forjado es un medio de protección colectiva que limita la caída de los trabajadores al forjado inferior o al vacío durante el proceso de armado del encofrado de los forjados. Puede emplearse tanto en el caso de colocación de tableros en los encofrados continuos, como cuando sólo se encofran vigas, o viguetas.

e) **Construcción de la Red de Seguridad:**

Sobre la Red debe realizarse relingado perimetral con un cabo de 12 mm, el cual será empalmado a los rombos con un cabo de 2.5 mm, logrando de esta manera una red segura por su costura al cabo de relingado.

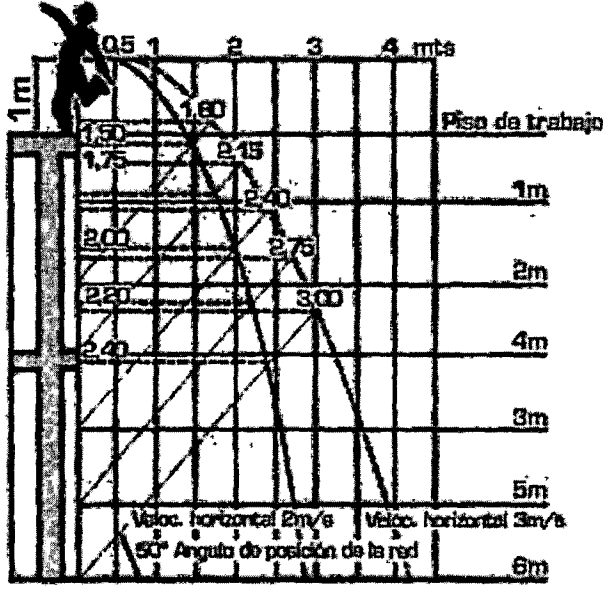
Especificaciones del cabo para relingar: Carga de rotura: 5.250 Kg. / Diámetro: 12 mm
Especificaciones del hilo con que es confeccionada la red: Carga de rotura: 520 Kg. / Diámetro: 5 mm.

Especificaciones del cabo para empalmar: Carga de rotura: 320 Kg. / Diámetro: 5 mm.

f) **El Sistema deberá asegurar:**

1. Que toda caída se produzca dentro de la red.

Gráfico de Curva de Caída



Las curvas del gráfico dan la anchura de las superficies de recepción para velocidades iniciales horizontales de 2m/s (trazo continuo) y 3m/s (trazo discontinuo). Estas curvas, corresponden a las trayectorias del centro de gravedad de un hombre que cae desplazado 0,5 m. hacia fuera de la construcción.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

.8//

Corrientes,

21 ABR 20

.9//

6404

ORDENANZA N°

2. Que la persona, al ser recogida por la red, no sufra lesiones.
3. Que la red, o el conjunto red/soporte, sea capaz de absorber la energía en el impacto.

g) El Sistema deberá considerar:

1. Comportamiento frente a los Agentes Externos.
2. Envejecimiento de las Redes.

h) En los casos en que se utilicen las redes, estas servirán como protección para caída de materiales, exceptuando la caída de mezcla u otro similar, o la caída de objetos cuya dimensión no sea retenida por la malla.

i) Es obligatoria la instalación de las protecciones establecidas en este artículo, como así también la supervisión directa por parte del responsable de Higiene y Seguridad, de todos aquellos trabajos que, aún habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

j) Todas las medidas anteriormente citadas se adoptarán sin perjuicio de la obligatoriedad por parte del empleador de la provisión de elementos de protección personal acorde al riesgo y de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo "Equipos y elementos de protección personal" del Decreto Reglamentario 911/96, Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción. (Resolución SICyM 896/99)

k) Precauciones de la circulación:

En toda obra los medios de circulación, los andamios y sus accesorios, serán practicóles y seguros. Cuando la luz del día no resulte suficiente se lo proveerá de adecuada iluminación artificial, como así también a los sótanos. Asimismo eliminarán de los pasos obligados las puntas salientes, astillas, chicotes de ataduras de varillas y alambres, clavos y ganchos a la altura de una persona.-

l) Defensas para instalaciones provisionales que funcionen en obras:

En toda obra se recomienda la colocación de defensas para las personas en previsión de accidentes u otros peligros provenientes de las instalaciones provisionales en funcionamiento. Las instalaciones eléctricas serán protegidas contra contactos eventuales.

Los conductores reunirán las mínimas condiciones de seguridad y nunca obstaculizarán los pasos de circulación.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-5136

ORDENAN

En
(de
viv
em
a c
Las
vap
Las
acc

m)
usc

ART.-4°: I

Ed
FIS
LA
La
obr
par
pre
leg

ART.-5°: I

Ed
RI
La
mi
de
en
de

ART.-6°: I

de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

21 ABR 2016

ORDENANZA N° 6404

En caso de emplearse artefactos portátiles, se cuidará que estos y sus conductores (del tipo bajo goma, resistente a la humedad y a la fricción), no presenten partes vivas sin la aislación correspondiente. Los portalámparas de mano tendrán empuñaduras no higroscópicas y aisladas, y la defensa de la bombilla de luz estará a cubierto de pérdidas.

Las instalaciones térmicas se resguardarán de contactos directos, pérdidas de vapor, gases o líquidos calientes o fríos.

Las instalaciones mecánicas tendrán sus partes móviles defendidas en previsión de accidentes.

m) En ningún caso se admitirá como elemento de protección de las personas el uso de "medias sombras".

ART.-4°: INCORPORAR como artículo 5.9.5. de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el que quedara redactado de la siguiente manera "5.9.5 FISCALIZACIÓN POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRAS

La Dirección podrá fiscalizar el cumplimiento de las medidas de seguridad en obra, e indicar en qué oportunidad deben llevarse a cabo, quedando así facultada para exigir cualquier previsión en resguardo de la seguridad de la vía pública y de predios linderos; así como verificar el cumplimiento de lo que establece la legislación referida a Higiene y Seguridad en la construcción.

ART.-5°: INCORPORAR como artículo 5.9.6. de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el que quedara redactado de la siguiente manera "5.9.6 RESPONSABILIDAD DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las exigencias aquí establecidas referidas a la seguridad de las personas son mínimas, y será el responsable de Higiene y Seguridad designado, quien determinará las medidas y sistemas más convenientes según el caso, siendo la empresa que ejecute la obra la responsable de la implementación de las medidas determinadas y comunicadas por acta.

ART.-6°: INCORPORAR al Anexo Gráfico y Planillas como Grafico del art.5.9.1 y 5.9.3 de la Ordenanza N°4.169 "Código de Edificación" el siguiente



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

...10//

Corrientes, 21 ABR 20...

...11//

ORDENANZA N°.

6404

ORDENA

ANEXO G

Grafico del art.5.9.1

ANEXO GRÁFICO

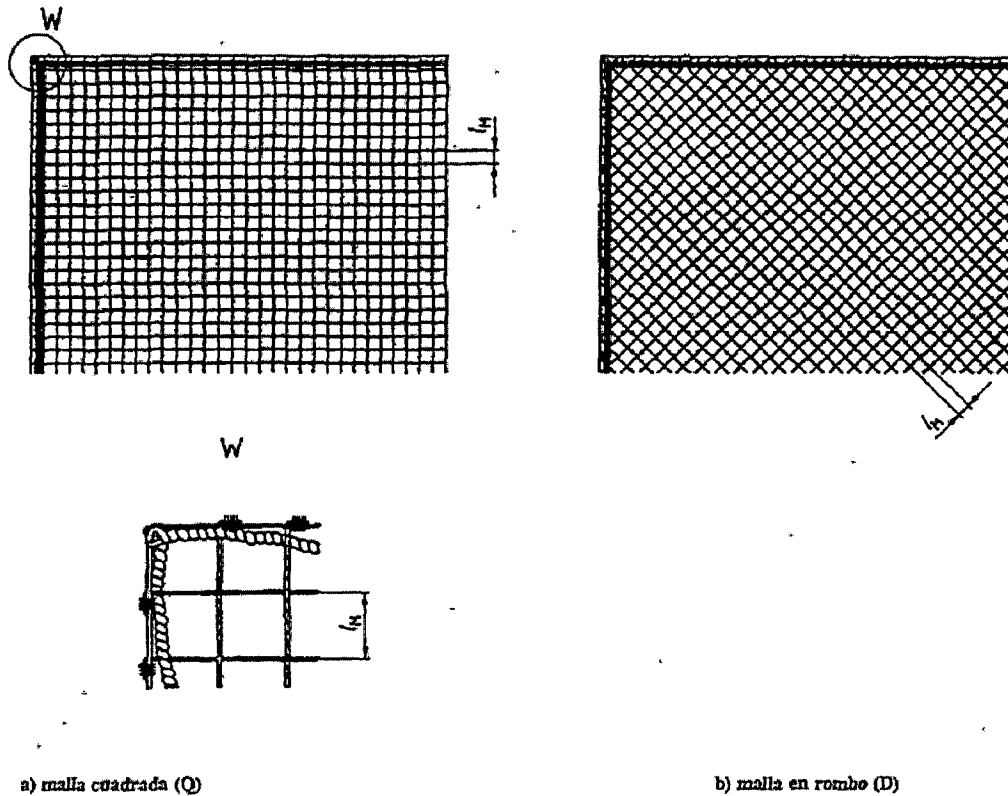


Fig. 1 - Red de Seguridad del Tipo S (red con cuerda perimetral)

Fig. 4 -



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 21 ABR 2016

ORDENANZA N° **6404**

ANEXO GRÁFICO II

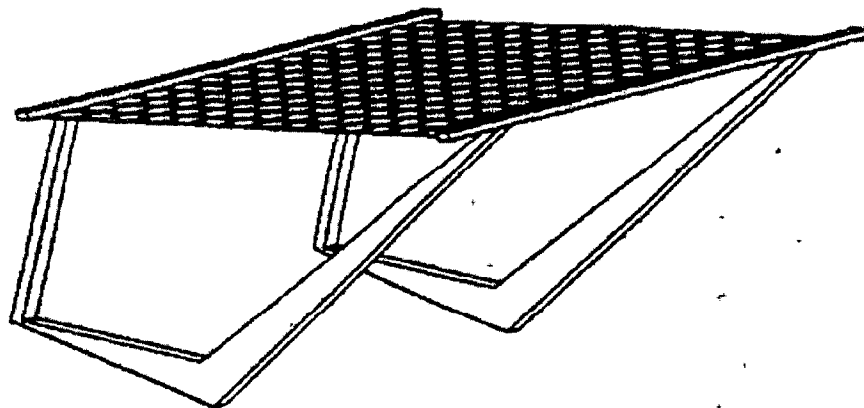


Fig. 2 - Red de Seguridad del Tipo T (Red sujeta a consolas para su utilización horizontal)

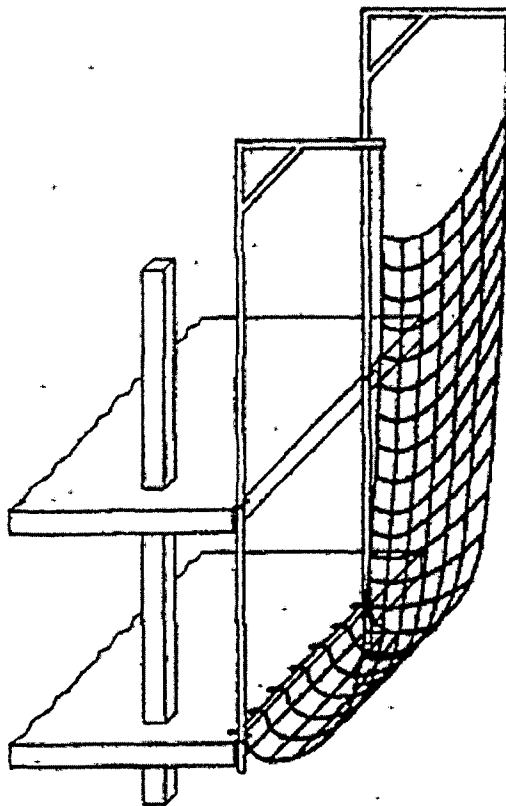


Fig. 4 - Red de Seguridad del Tipo V (Red con cuerda perimetral sujeta a un soporte tipo horca)



GESTION
DE LA CALIDAD

IR-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

..12//

Corrientes, 21 ABR 20

..13//

ORDENANZA N° 6404

ORDENA

ART.-7°:

ART.-8°:

ART.-9°:

DADO E
VEINTIÚ

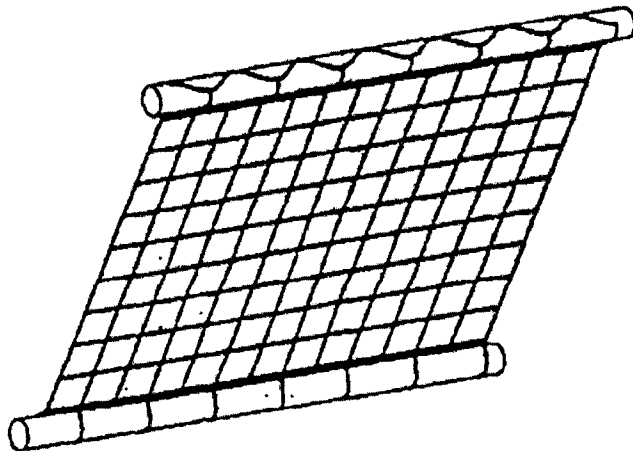
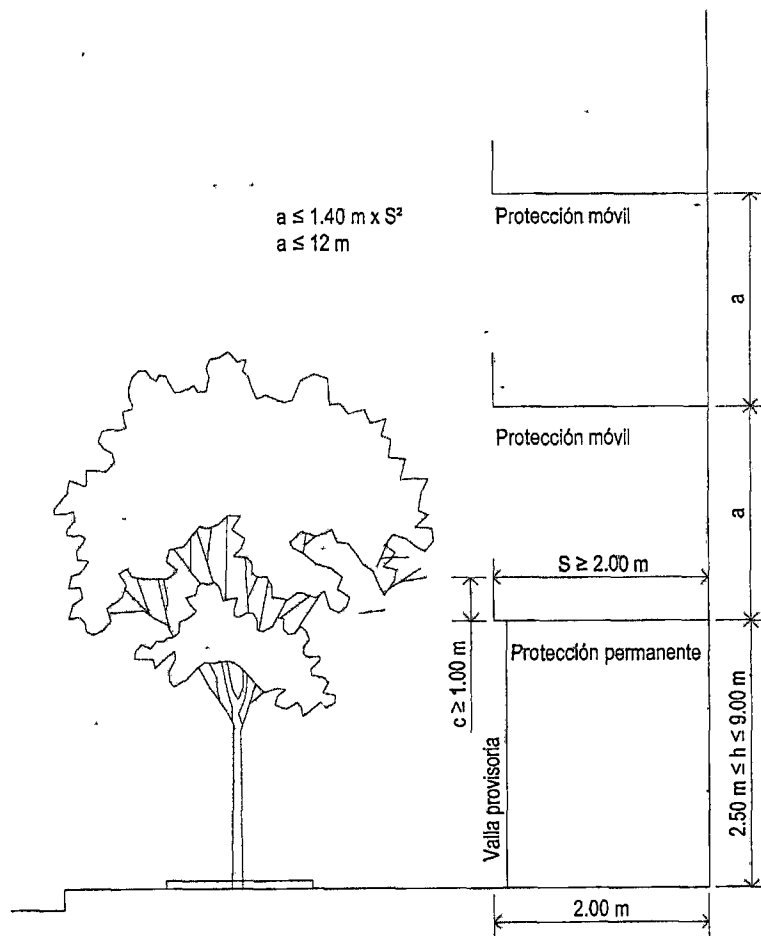


Fig. 3 - Red de Seguridad del Tipo U (Red sujeta a una estructura soporte para su utilización vertical)

Grafico del art.5.9.3



VISTO: LA
DELIBERAN
Y PROMU
MUNICIPAL
POR LO TA



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5136



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO
 "Las Malvinas son Argentinas"

..13//

Corrientes, 21 ABR 2016


ORDENANZA N° 6404

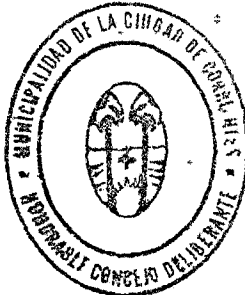
ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-


ART.-8°: REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-9°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

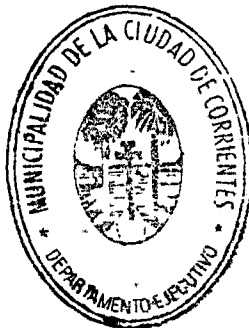




 Dr. JOSE ANGEL SALINAS
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6404 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-04-2016.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1072 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-05-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Iva Zimara Gronda de Corvalán
 Directora General de Despacho
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

RI-8000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.